



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, **12 JUN 2014**

**VISTOS**, la Carta N° 017-2013/GRP-ING°CELT de fecha 05 de abril del 2013, proveído de la Unidad de Obras de fecha 5 de abril del 2013, proveído del Encargado del Equipo de Liquidación de Obras de fecha 26 de setiembre del 2013, la Liquidación del Contrato N° 024-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, el Informe N°35-2013/GRP-402400-ELO-MJCG de fecha 01 de octubre del 2013, y el Informe N° 188-2013//GRP-402400-ELO de fecha 01 de octubre del 2013 emitido por el Responsable del Equipo Técnico de Liquidación y Transferencia de Obras, el Informe N° 188-2013/GRP-402420 de fecha 09 de octubre del 2013 emitido por el Responsable del Equipo Técnico de Liquidaciones y Transferencia de Obras, relacionados con la Liquidación Final de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA DE YAPATERA DISTRITO DE CHULUCANAS"**,

y:

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G-CONTRATACION DE SERVICIOS A TODO COSTO, con fecha 29 de setiembre del 2011 se suscribe el contrato de ejecución de la actividad: **"MEJORAMIENTO DE LA COMISARIA DE YAPATERA – DISTRITO DE CHULUCANAS"**, para la Ejecución de la Actividad bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta (SERVICIOS), la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAN RAMON S.C.R.L. LTDA**, correspondiente al programa de Inversiones del ejercicio Presupuestal 2011, su fuente de Financiamiento: Canon y Sobre Canon;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2011, se suscribe el Acta de Conformidad del Servicio de la Actividad: correspondiente al Programa de Inversiones del 2011, adjuntándose los metrados post construcción de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica de Control Interno 600-14, aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, el Inspector de Obras a través de la Carta N° 017-2013/GRP-Ing° CELT, de fecha 05 de abril del 2013, alcanza la liquidación de la referida actividad, ejecutada por administración presupuestaria Indirecta – Servicios;

Que, mediante el Informe N° 035-2013/GRP-GSRMH-402420-ELO-MJCG de fecha 01 de octubre del 2013, el Licenciado Manuel Córdova García, del Equipo de Liquidaciones, remite la conciliación de cuentas Patrimoniales de la mencionada actividad; que por considerarse mejoramiento de edificaciones y dado el tiempo transcurrido estas tienden a deteriorarse en especial en periodo lluvioso, por lo que la inversión se debe considerar en la **Cuenta N° 5302.040101 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras**; no constituye formación bruta de capital.

Que, resulta necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente mediante la emisión de la Resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

Que, el Equipo de Contabilidad, ha realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuente, determinando que la Liquidación de la Actividad según rendición de cuentas registradas en la Cuenta N° **5302.040101 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras** por Administración Presupuestaria Indirecta- Servicios; asciende al monto de





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, **12 JUN 2014**

**S/.18,175.42(Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cinco Con 42/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:**

REGISTRO SIAF			COMPROBANTE DE PAGO			PARTIDA GENÉRICA	CONCEPTO
N°	FECHA	IMPORTE (S/.)	N°	FECHA	IMPORTE (S/.)	2.3.2.4.1.1	
2084	04/11/2011	18,175.42	2529.12	19/12/2011	18,175.42	18,175.42	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras
<b>TOTAL (S/.)</b>						<b>18,175.42</b>	

Que, de conformidad a la RESOLUCIÓN N° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, publicada el 27 de Julio de 1988, emitida por Contraloría General de la República;

Con visación de la Sub Dirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 744-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 23 de noviembre del 2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA COMISARIA DE YAPATERA DISTRITO DE CHULUCANAS,** ejecutada por la modalidad Administración Presupuestaria Indirecta – Servicios por la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAN RAMON S.C.R.L. LTDA,** por un referencial de **S/.18,175.42 (DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 42/100 NUEVOS SOLES),** la inversión no constituye formación bruta de capital por los motivos señalados en el cuarto considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** la Liquidación Contractual en contra la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAN RAMON S.C.R.L. LTDA** es de **S/. 1,817.54(MIL OCHOCIENTOS DICISIETE CON 54/100 NUEVOS SOLES),** dicho monto fue depositado en la cuenta corriente N° 0631-051959 de fecha 22 de diciembre del 2011 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, penalidad por mora en la ejecución de la prestación (Art. 165° del RELCE);

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
13 JUN 2014





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, 12 JUN 2014

**ARTÍCULO TERCERO.-** La inversión está contabilizada en la Cuenta N° 5302.040101 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras por Administración Presupuestaria Directa indirecta - servicios; por el monto de **S/.18,175.42 (DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 42/100 NUEVOS SOLES)**; recomendándose que la inversión ejecutada debe registrarse en la Cuenta Gasto, por No constituir formación bruta de capital.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución, la Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas de Sub Regional de Administración, Oficina Sub regional de Asesoría Jurídica, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba y a la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAN RAMON S.C.R.LTDA con domicilio en Jr. Apurímac N° 554- distrito de Chulucanas, provincia de Morropón.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
*[Signature]*  
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
13 JUL 2014  
*[Signature]*  
Sr. RICARDO ANDRÉS PALOMINO ROSALES  
SECRETARIO SUPLENTE

- GOBIERNO REGIONAL PIURA  
REPUBLICA DEL PERÚ  
ADMINISTRACIÓN
- GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Sub Regional Morropón Huancabamba
- GOBIERNO REGIONAL PIURA  
REPUBLICA DEL PERÚ  
ASESORÍA LEGAL  
Gerencia Sub Regional Morropón
- GOBIERNO REGIONAL PIURA  
REPUBLICA DEL PERÚ  
Unidad de Obras  
DSRI - GSRMH